

Popayán, 23 de julio de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA

E. S. D.

Ref.: Solicitud de terminación del contrato por mutuo acuerdo y liquidación bilateral

Contrato N.º: 028-CMNC-2026

Contratista: Elizabeth Cristina Muñoz Escobar

Identificación: C.C. 34.535.384

Cordial saludo,

Yo, ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N.º 34.535.384, actuando en calidad de contratista en el marco del contrato N.º 028-CMNC-2026 suscrito con el MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la terminación de mutuo acuerdo y posterior liquidación del mencionado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. Antecedentes

1. El día 21 de julio de 2026, se suscribió el contrato 028-CMNC-2026 cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA CÓDIGO BPIN 2024197850031”*, con un valor total de (\$48.999.313) pesos M/CTE.

II. Motivación y Fundamentos de la Solicitud

La presente solicitud se fundamenta en un hecho sobreviniente e imprevisible de fuerza mayor / alteración extraordinaria de las condiciones de transporte y entrega del contrato, derivado de la crítica situación de orden público que atraviesa el Departamento del Cauca:

- **Riesgo Inminente en el Transporte de Insumos:** Las constantes alteraciones del orden público y hechos de inseguridad en los corredores viales que conectan con el Municipio de Sucre representan un alto riesgo para la integridad física del personal de transporte, así como para la seguridad de la carga y los vehículos destinados al traslado de los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- **Imposibilidad Logística y Negativa de Transportadores:** Debido a la agudización de la situación de seguridad en la zona, las empresas y transportadores locales e intermunicipales se han rehusado a prestar el servicio de flete hacia la jurisdicción, o han supeditado el servicio a

Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Ferroestación

Dirección: Carrera 6ª N° 8 N -119 B/Bolívar - Popayán
Teléfono: 8201401 – 8237497 Celular: 3216485235

condiciones de alta vulnerabilidad que superan el margen razonable de riesgo operativo de la contratista.

- Principio de Mutuo Acuerdo (Autonomía de la Voluntad): Conforme a los principios de la contratación estatal (Ley 80 de 1993) y las normas del derecho común, las partes contratantes están facultadas para dar por terminado el vínculo jurídico cuando existan causas justificadas que impidan la normal consecución del objeto contractual, garantizando el buen uso de los recursos públicos y evitando perjuicios mayores para ambas partes.

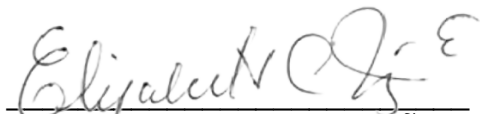
III. Peticiones

Con base en las motivaciones expuestas, me permito solicitar formalmente:

1. Aceptar la terminación por mutuo acuerdo del contrato N.º 48.999.313, suscrito entre el Municipio de Sucre y Elizabeth Cristina Muñoz Escobar.
2. Proceder con la suscripción del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, ordenando la liquidación bilateral del contrato en el estado en que se encuentra.

Quedo atenta a su pronta respuesta y a la fijación de la fecha para la suscripción del acta correspondiente.

Atentamente,



ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR (persona natural)
C.C. No. 34.535.384 expedida en Popayán ©
Dirección: Carrera 6A 8N-119 B/Bolívar
Número de teléfono: 820141-8237497-3216485235
Correo electrónico: pcontratacionferroestacion@gmail.com

Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Ferroestación

Dirección: Carrera 6ª N° 8 N -119 B/Bolívar - Popayán
Teléfono: 8201401 – 8237497 Celular: 3216485235